GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

SUPERVISIÓN	**10**								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X		**PARA PAGO**	X		**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:		1-07-2026		Hasta:		31-07-2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:		1-07-2026		Hasta:		31-07-2026		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600018557		
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/10/2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación directa- contrato interadministrativo		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16848		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			31/10/2025		
OBJETO: Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientacion.					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Salud e Inclusión Social		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		**NOMBRE:**	UT LIME - LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA		
		NIT	901.328.601-4		
VALOR [$]:		**INICIAL:**	Dos mil ochenta y ocho millones veinticuatro mil ochocientos noventa y tres. **($2.088.024.893**) excluido IVA		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				Mil seis millones ciento setenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos (**1.006.177.277)** excluido IVA	**39.90%**
		VALOR TOTAL:	TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS **($ 3.094.202.170)** excluido IVA.		
REGISTRO PRESUPUESTAL		**RPC NUMERO:**	4500065647-4500066735-4500066739-4500067010-4500067011		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	24/10/2025-15/05/2026		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		

PLAZO:	**INICIAL**		Seis (6) meses y 24 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de mayo de 2026			
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
			31/10/2025	15/05/2026		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		
			Tres (03) meses y quince (15) días	30/08/2026		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**		
		No.	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/08/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:**		Ana María Gómez Cadavid			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:					
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			92,21%.			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			92,21%.			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación	En cumplimiento de la obligación contractual, se perfeccionó de manera conjunta la minuta del contrato conforme a los términos establecidos entre las partes. Posteriormente, el 31 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio, formalizando el comienzo de la ejecución contractual. El operador realizó la entrega de los documentos requeridos para el inicio de actividades, entre ellos el cronograma de ejecución y el plan de trabajo, este último debidamente aprobado, permitiendo orientar, planificar y realizar seguimiento a las actividades pactadas. De igual forma, en el marco del seguimiento y gestión contractual, el 16 de mayo de 2026 se realizó adición y prórroga al contrato, con el propósito de garantizar la

	continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las actividades contractuales hasta el 30 de agosto de 2026. Como soporte de las actuaciones adelantadas se anexan la minuta contractual, acta de inicio suscrita, cronograma de ejecución, plan de trabajo aprobado y los documentos correspondientes a la modificación contractual realizada.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato	Se suministró oportunamente la información requerida para la ejecución del contrato, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Durante la implementación se mantuvo comunicación permanente con la Coordinadora de la línea telefónica, lo que permitió brindar orientaciones y resolver inquietudes. Asimismo, la supervisión efectuó seguimiento al plan operativo y al cumplimiento del cronograma de trabajo presentado por el operador, documentos que orientan la ejecución y facilitan la verificación del avance de las actividades pactadas
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato	En cumplimiento de la obligación de apoyar técnicamente el desarrollo del contrato, se brindó acompañamiento permanente al Operador, orientado a la creación y ajuste de instrumentos y documentos requeridos para la operación del servicio, en coherencia con las orientaciones nacionales de telesalud mental. Dicho acompañamiento permitió alinear la ejecución con los lineamientos establecidos, garantizar la calidad del servicio y atender oportunamente aspectos técnicos y operativos. Asimismo, se mantuvo comunicación continua con el equipo administrativo de la Línea mediante llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp, fortaleciendo la articulación y el seguimiento de las actividades.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera	En cumplimiento de la obligación contractual, se verificó la asistencia y participación en la reunión de seguimiento operativo e infraestructura de la Línea 106, realizada el 14 de julio de 2026 en el LivingLab, en la cual se abordaron aspectos relacionados con el estado de la infraestructura tecnológica que soporta la operación de la línea y se socializaron las nuevas directrices para la recepción, clasificación y enrutamiento de llamadas, conforme a la Resolución 0347 de 2026 (Código Dorado). Asimismo, se establecieron compromisos orientados al seguimiento de la infraestructura, implementación y socialización de los procedimientos actualizados y seguimiento a las

	nuevas rutas de atención, evidenciando la participación de los actores involucrados y el suministro de información técnica requerida para el seguimiento de la operación.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto	Durante el período objeto de seguimiento no se realizaron visitas técnicas de campo ni otros eventos en el marco de la presente obligación contractual. No obstante, se mantiene el seguimiento por parte de la supervisión y la coordinación de las actividades que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Propender por el logro de los productos pactados.	Durante el periodo evaluado, el Operador ha orientado su ejecución al cumplimiento de los productos pactados en el contrato, desarrollando las actividades conforme al cronograma y en alineación con el anexo técnico y los lineamientos establecidos en el contrato. El cumplimiento de esta obligación se evidencia a través de la entrega del informe mensual, en el cual se detallan las acciones realizadas, permitiendo a la supervisión verificar el avance hacia los productos esperados y el cumplimiento progresivo del objeto contractual.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.	Durante la ejecución del contrato, el Operador ha mantenido un flujo constante de información con el equipo de supervisión, facilitando el seguimiento técnico y administrativo del proceso. La información ha sido entregada de manera oportuna, clara y conforme a las solicitudes realizadas, lo que ha permitido monitorear el avance de las actividades contractuales y garantizar la trazabilidad de las acciones desarrolladas. Este flujo informativo se ha sostenido a través de la entrega del informe mensual, así como mediante comunicaciones por correo electrónico, llamadas telefónicas y mensajería instantánea, asegurando una articulación efectiva para el cumplimiento del objeto contractual

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE	% EJECUCIÓN DEL	% EJECUCIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

TÉCNICO	PERDO REPORTADO	ACUMULADO		
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de contrato, con todas las especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el anexo del presente estudio previo	8,15%	92,21%.	1	La UT LIME presentó el cronograma de actividades y la programación de turnos del equipo profesional, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas. Desde la supervisión se realiza un seguimiento continuo para asegurar que las acciones ejecutadas se ajusten al objeto del contrato y a las disposiciones establecidas
2. Contar con Personal idóneo para la ejecución del contrato	8,15%	92,21%.	2	Se confirmó que el personal contratado por la UT LIME cumple con los perfiles y requisitos técnicos definidos en el estudio previo. Como respaldo de esta verificación, se adjuntan las hojas de vida, los documentos de vinculación y el acta correspondiente a la gestión del talento humano.
3. Disponer del servicio de una línea telefónica para las 24 horas del día, los 7 días de la semana para atención psicosocial en salud mental	8,15%	92,21%.	**3**	La supervisión corroboró el cumplimiento de la obligación de garantizar una línea telefónica gratuita y operativa 24/7 para la atención psicosocial en salud mental, la cual funciona con una plataforma tecnológica con licencias vigentes, al menos 10 troncales activas —incluida una para derivaciones del CRUE— y capacidad para el registro, trazabilidad y generación de indicadores. La UT LIME cuenta con un equipo de teleorientación conformado por psicólogos con formación posgradual clínica y experiencia en intervención en crisis, quienes aplican primeros auxilios psicológicos, realizan valoración del riesgo y ejecutan las canalizaciones o seguimientos necesarios. Asimismo, dispone de personal especializado encargado del seguimiento de los casos remitidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del sistema de vigilancia epidemiológica

				de conducta suicida.
4. Disponer de un sistema informático (software) que permita el almacenamiento, la organización, la custodia y el análisis de la información recolectada	8,15%	92,21%.	4	La UT LIME dispone de un sistema de información que permite generar reportes semanales sobre las teleorientaciones realizadas, el avance en los indicadores establecidos, el análisis de los casos atendidos y cualquier otro requerimiento definido por la entidad departamental. Entre los indicadores incluidos se encuentran: la tasa de cobertura, entendida como la relación entre el total de llamadas atendidas en un periodo y la población del territorio, con el fin de medir el acceso de la ciudadanía a la línea de atención en salud mental; el tipo de intervenciones realizadas, correspondiente a la proporción de cada modalidad de intervención aplicada por el equipo de teleorientación; y las canalizaciones efectivas, que reflejan el porcentaje de personas que acceden realmente a los servicios de salud u otros sectores frente al total de personas remitidas.
5. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.	8,15%	92,21%.	5	La supervisión verificó que el operador ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 1 del estudio previo, incluyendo la operación continua de la línea telefónica, el talento humano idóneo, la plataforma tecnológica requerida y los procesos de atención, registro y seguimiento establecidos para la teleorientación en salud mental
6. Presentar, ante los supervisores del contrato designado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, un informe mensual de las actividades realizadas con sus indicadores y	8,15%	92,21%.	6	El operador presentó el informe mensual correspondiente al período ejecutado, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el cronograma del proyecto. Dicho informe incluye un análisis descriptivo y analítico de las actividades desarrolladas, incorporando indicadores clave como: número de llamadas entrantes y abandonadas, frecuencia y

análisis acorde al cronograma establecido en el proyecto				franja horaria de las llamadas, tipificación de las teleorientaciones, datos sociodemográficos de los usuarios, valoración del riesgo, modelos de intervención aplicados, factores clínicos identificados, gestión intersectorial de casos, seguimientos derivados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social y llamadas recibidas desde el CRUE departamental, entre otros aspectos solicitados por la supervisión.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de ejecución se realiza teniendo en cuenta el cronograma y el tiempo de ejecución que se lleva del contrato. En cuanto al porcentaje de los pagos se da frente a los desembolsos que hace la Secretaria de Salud e Inclusión según facturas presentadas por la UT LIME - LABORATORIOS y dando cumplimiento a los lineamientos dados en el contrato.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contratista cumple con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.

El contratista presenta el Protocolo de bioseguridad a la Supervisión y se encarga de entregar los elementos de protección personal al equipo de psicólogos y APH.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Entregar en medio magnético los contratos y hojas de vida del talento	CUMPLE	**1**	La UT LIME entregó en medio digital los contratos y las hojas de vida del talento humano responsable de la

humano a cuyo cargo se encuentre la realización de las acciones inherentes al objeto contractual y que garantice que estos perfiles tengan el perfil requerido de acuerdo con las condiciones señaladas en este estudio previo			ejecución de las actividades del contrato, verificándose que dicho personal cumple con los perfiles exigidos conforme a lo establecido en el Estudio Previo. Dentro del equipo se encuentran: gestor técnico, primeros respondientes APH, profesionales en psicología, trabajador social, personal GESIS y técnico administrativo.
2. Formular y Presentar un plan de trabajo que contenga, de acuerdo con las características expuestas en el presente estudio previo, las acciones propuestas y el respectivo cronograma, que garanticen la ejecución optima del contrato. Este será requisito para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales para el primer pago	CUMPLE	**2**	La UT LIME elaboró el cronograma de ejecución acorde con las características y lineamientos definidos en el Estudio Previo, el cual fue debidamente aprobado como requisito para dar inicio a la ejecución contractual.
3. Presentar mensualmente un informe que de cuenta del avance físico, administrativo y financiero desarrollados para alcanzar el objeto del contrato	CUMPLE	**3**	La UT LIME presentó el informe mensual correspondiente al mes de julio, en el que se evidencian los avances físicos, administrativos y financieros relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. Dicho informe fue entregado dentro del plazo estipulado y cumple con los lineamientos técnicos definidos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido	CUMPLE	**4**	La UT LIME asegura la disponibilidad de los equipos y herramientas requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo la línea telefónica, el aplicativo Wolkvox para la recepción de llamadas, los dispositivos tecnológicos, diademas, la plataforma analítica y un espacio físico adecuado para el desarrollo de las funciones por parte del personal vinculado al proyecto, dando cumplimiento a las obligaciones y lineamientos contractuales

5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto	CUMPLE	**5**	La supervisión confirmó que la UT LIME socializó con su equipo de trabajo la normatividad ambiental vigente aplicable a la ejecución del proyecto. Como soporte de esta verificación, se adjunta el compendio de la normativa correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el contrato.
6. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el manual de identidad grafica del departamento de Antioquia, la ley 2345 de 30 de diciembre de 2023 y la ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021	CUMPLE	**6**	La UT LIME gestionó ante las entidades competentes la autorización de las marcas y signos distintivos del proyecto, con el propósito de dar cumplimiento al manual de identidad gráfica del Departamento de Antioquia, así como a lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023 y la Ordenanza 007 de 2021, garantizando el uso adecuado y el debido reconocimiento institucional durante la ejecución del contrato.
7. Presentar un informe final con los respectivos soportes digitales (Informes de actividades, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros) que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera del programa.	CUMPLE	**7**	La supervisión verifica la entrega oportuna de los informes mensuales por parte de la UT LIME, los cuales incluyen cuentas de cobro, reportes de actividades, soportes de seguridad social del talento humano y demás documentos requeridos contractualmente. Estos informes constituyen un insumo esencial para la elaboración del informe final. Al finalizar la ejecución contractual, la UT LIME deberá presentar el informe final al finalizar el contrato acompañado de los soportes digitales que demuestren la ejecución técnica y financiera del programa.
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.	CUMPLE	**8**	La UT LIME entregó los documentos requeridos del mes de Julio para el trámite de pago de y cumplió con los lineamientos establecidos en el contrato para la realización del primer desembolso.

9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	CUMPLE	**9**	la supervisión verifica que, tanto previo a la suscripción del acta de inicio como durante toda la ejecución contractual, la UT LIME realice oportunamente los pagos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Estos pagos son soportados mediante la documentación emitida por el área administrativa y contable de la UT, la cual es entregada dentro de los plazos establecidos.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato	CUMPLE	**10**	La supervisión confirma que la UT LIME atiende oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución, ajustando sus actuaciones a los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos. Asimismo, se verifica que se realicen los seguimientos correspondientes a los casos reportados en el SIVIGILA, así como a aquellos derivados y notificados por las distintas entidades del territorio, garantizando una respuesta oportuna y articulada conforme a las rutas de atención definidas.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad	CUMPLE	**11**	La supervisión constata que la UT LIME reporte de manera oportuna

relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.			cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionada con los aspectos sociales y ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato.
12. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del contrato y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. Para el efecto el contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones	CUMPLE	**12**	La UT LIME entrega mensualmente al supervisor los soportes de pago que respaldan el cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. La supervisión verifica que dichos aportes se encuentren al día desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, garantizando el paz y salvo correspondiente.
13. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.	CUMPLE	**13**	La UT LIME presentó la garantía requerida para amparar los riesgos previstos del proyecto desde el inicio del plazo contractual, así como las demás garantías exigidas conforme a las disposiciones establecidas en el contrato.
14. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental	CUMPLE	**14**	La supervisión confirma que la UT LIME implementa las medidas de prevención y mitigación socioambiental definidas para el adecuado desarrollo del contrato, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables. Asimismo, se verifica que dichas acciones se ejecuten de manera oportuna y efectiva durante todo el periodo contractual.

15. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general	CUMPLE	**15**	La supervisión verifica que la UT LIME implemente las medidas de prevención de accidentes orientadas a proteger tanto al personal vinculado como a la comunidad, mediante la adopción de protocolos de seguridad, la socialización de riesgos y el uso adecuado de los elementos de protección durante la ejecución del contrato.
16. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato es de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	**16**	La UT LIME entrega a la supervisión los informes, productos, bases de datos, resultados y demás documentos generados en el marco del contrato, en los formatos requeridos, garantizando su disponibilidad para el uso exclusivo del Departamento de Antioquia, conforme a las disposiciones contractuales. La supervisión verifica que dicha entrega se realice de manera oportuna, completa y en cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos.
17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del	CUMPLE	**17**	La UT LIME aplica las medidas de prevención de accidentes y enfermedades laborales para su personal y/o proveedores, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, implementa las disposiciones pertinentes del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas.

departamento de Antioquía.			
18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes *y/o* servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN	CUMPLE	**18**	La UT LIME presenta de manera adecuada la factura correspondiente a la prestación del servicio y, en caso de estar obligada a facturar electrónicamente, entrega la factura previamente validada por la DIAN, conforme a la normatividad vigente. La supervisión verifica que dicha factura cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN y las directrices definidas por el Departamento, como condición para el trámite de pago.
19. Presentar y ejecutar un plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son ce obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el contratista ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	**19**	La UT LIME presenta y ejecuta el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la normativa vigente. La supervisión verifica su adecuada implementación durante la ejecución contractual, garantizando que las actividades se desarrollen de manera segura y conforme a los lineamientos legales aplicables.
20. Estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS ***Y*** CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales	CUMPLE	**20**	La supervisión confirma que la UT LIME asume los impuestos, tasas y contribuciones que le corresponden, de acuerdo con lo establecido en el régimen tributario vigente.
21. El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces i)están incluidos en la lista ONU emitida por el consejo de seguridad de las	CUMPLE	**21**	La UT LIME presenta la manifestación bajo gravedad de juramento en la que certifica que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados o revisor fiscal se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales, tales como ONU, OFAC (Lista Clinton) o aquellas de

Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como la lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por los organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii)Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo			naturaleza similar. La supervisión verifica la entrega de este documento como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.
22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la ordenanza n°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	CUMPLE	**22**	La UT LIME cumple con lo dispuesto en la Ordenanza N.° 01 de 2020, absteniéndose de utilizar plásticos de un solo uso en los eventos y actividades desarrollados en el marco del contrato. La supervisión verifica el cumplimiento de esta disposición conforme a las orientaciones establecidas por el Departamento de Antioquia.
23. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El contratista ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con el propósito que ha señalado. El contratista ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a Mantener dicha información de manera confidencial y	CUMPLE	**23**	La UT LIME garantiza la confidencialidad de la información manejada en el marco del contrato, utilizándola únicamente para los fines autorizados. La supervisión verifica que dicha información sea resguardada de manera adecuada, sin reproducción ni divulgación no autorizada, y que se haya informado a todo el personal con acceso sobre su carácter reservado. Como soporte, la UT LIME anexa los acuerdos de confidencialidad suscritos por cada uno de los profesionales vinculados al proyecto.

privada. B) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.			
24. El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	CUMPLE	**24**	La UT LIME declara no encontrarse incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente. Asimismo, la supervisión verifica que el personal vinculado para la ejecución del contrato no registra antecedentes fiscales, penales o disciplinarios y que no presenta inhabilidades ni situaciones que comprometan la legalidad de su participación en el desarrollo del objeto contractual.
25. Las demás que sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato.	CUMPLE	N/A	La supervisión constata que la UT LIME cumple con las demás obligaciones aplicables durante la ejecución del contrato, en concordancia con el objeto contractual, la normativa vigente y las disposiciones definidas por la entidad contratante.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISION	El Departamento de Antioquia adelanta las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para la apropiación y el traslado de los recursos del contrato, conforme a sus competencias, garantizando la disponibilidad oportuna de dichos recursos para el

			desarrollo de las actividades contratadas.
2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad vigente	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISION	El Departamento de Antioquia coordina el proyecto conforme a la normativa vigente, asegurando que las acciones ejecutadas se ajusten a los lineamientos legales, técnicos y administrativos establecidos.
3. Ejercerá, el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la supervisión, de acuerdo con la ley 80 de 1993, III. Del CONTRATO ESTATAL, en el artículo 32	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISION	El Departamento de Antioquia, a través del equipo de supervisión designado, realiza el seguimiento, control, vigilancia, verificación y acompañamiento técnico al contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, garantizando el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISION	El Departamento de Antioquia, por medio de la supervisión designada, realiza seguimiento permanente a la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual. Asimismo, se verifica que las actividades se ejecuten conforme a los términos pactados, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad establecidos.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISION	La supervisión del contrato valida los informes y soportes presentados por la UT LIME como requisito previo para la gestión de los pagos. Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procede con el trámite de pago conforme a las condiciones estipuladas en el contrato.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato	CUMPLE	N/A	Durante el periodo supervisado, no se evidenciaron irregularidades en la ejecución del contrato que ameritaran comunicación formal al contratista. La supervisión efectuó el seguimiento correspondiente sin identificar situaciones que afectaran el desarrollo adecuado de las actividades.

7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISION	Desde la supervisión se efectuó la verificación permanente de la adecuada prestación del servicio y del cumplimiento de los compromisos contractuales por parte de la UT LIME, evidenciándose una ejecución acorde con el objeto contractual, los entregables y el cronograma de actividades establecido.
8. De acuerdo con las políticas previamente definidas, aplicar sistemas de evaluación y seguimiento de gestión técnica, financiera y administrativa que coadyuven a la vigilancia oportuna de los recursos pagados para la ejecución del objeto contratado.	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE SUPERVISION	Desde la supervisión se efectuó seguimiento técnico, financiero y administrativo al desarrollo del contrato, en concordancia con las políticas establecidas. Se implementaron mecanismos de verificación que permitieron ejercer una vigilancia oportuna sobre el uso adecuado de los recursos, garantizando una ejecución alineada con el objeto contractual.
9. Programar y participar en las reuniones programadas para el proyecto.	CUMPLE	REUNIONES ADMINISTRATIVAS	Desde la supervisión se programaron y desarrollaron reuniones de seguimiento técnico y operativo del proyecto, con la participación activa de los equipos del Departamento de Antioquia y del operador. Estos espacios permitieron la retroalimentación continua, la verificación del avance de las actividades y la adopción de compromisos conjuntos orientados al cumplimiento del objeto contractual.
10. Efectuar las recomendaciones y requerimientos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto.	CUMPLE	REUNIONES ADMINISTRATIVAS	Desde la supervisión se emitieron recomendaciones y requerimientos al operador, orientados al fortalecimiento de los procesos técnicos y administrativos del proyecto. Estas observaciones fueron comunicadas de manera oportuna, permitiendo al contratista implementar acciones correctivas y de mejora para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual.
11. Verificar que la entidad aliada se encuentre al día en el pago de aportes	CUMPLE	INFORME CONTRATISTA E INFORME DE	Desde la supervisión se verificó que la entidad contratada se encontraba al día en el pago de los aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo.		SUPERVISION	parafiscales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como en los aportes obligatorios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo exigido para la celebración, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo
12. Las demás que sean inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	N/A	Durante el periodo supervisado, no se identificaron otras obligaciones adicionales a las ya establecidas en el contrato.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$2.088.024.893	$0	$0	$2.088.024.893
2. Adiciones	$1.006.177.277	$0	$0	$3.094.202.170
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 3.094.202.170	0	0	$ 3.094.202.170
4. Anticipos	$0	$0	$0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	$2.482.780.983	0	0	$2.482.780.983
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$2.482.780.983	**0**	**0**	$2.482.780.983
7. Recursos ejecutados	$2.802.762.513	0	0	$2.802.762.513
8. Recursos no ejecutados	$291.439.657	0	0	$$291.439.657

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA		TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
14-07-2026		Reunión administrativa	Se abordaron aspectos relacionados con el estado de la infraestructura tecnológica que soporta la operación de la línea y se socializaron las nuevas directrices para la recepción, clasificación y enrutamiento de

		llamadas, conforme a la Resolución 0347 de 2026 (Código Dorado). Asimismo, se establecieron compromisos orientados al seguimiento de la infraestructura, implementación y socialización de los procedimientos actualizados y seguimiento a las nuevas rutas de atención, evidenciando la participación de los actores involucrados y el suministro de información técnica requerida para el seguimiento de la operación.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Se realizarán pagos mensuales al finalizar cada mes de ejecución por valor correspondiente a las actividades y entregables ejecutados en el mes correspondiente, contra la entrega de los respectivos soportes de avance avalados por la supervisión del contrato.

Son requisitos esenciales para el pago por parte del Departamento - Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia acogiéndonos a la resolución 2284 de 2023

- Factura de venta en salud
- Los soportes pactados de conformidad con el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas dispuesto en la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 3280 de 2018 y por la Resolución 295 de 2023 o aquellas que las modifiquen o sustituyan, el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micro territorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad de actividades a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.
- Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS.
- Soporte de ejecución de otras actividades que no estén incluidas en el listado de códigos CUPS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S 2025060949749, "Por medio de la cual el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS planea el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2025 y apertura de la vigencia 2026 en el Departamento de Antioquia", y en atención a los lineamientos establecidos para el cierre de la vigencia fiscal 2025, se hace necesario establecer un corte administrativo de la ejecución de las atenciones de la línea 106 con fecha 22 de diciembre de 2025, con fines exclusivamente de seguimiento, control y reporte en el marco del proceso de cierre fiscal.

	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	/05/2025	$2.088.024.893		N/A		$2.088.024.893	
Adiciones	15/05/2026	$1.006.177.277				$1.006.177.277	
Pago No.1 / Desembolso	17-12-25		$304.454.366	0		$1.783.570.527	4300132020
Pago No.2 / Desembolso	29-12-25		$304.454.366	0		$1.479.116.161	4300132263
Pago No.3 / Desembolso	23-02-26		$310.957.275	0		$1.168.158.886	4300132652
Pago No.4 / Desembolso	24-03-26		$301.628.556	0		$866.530.330	46000185557
Pago No.5 / Desembolso	04-05-2026		$319.981.530	0		$546.548.800	4300133173
Pago No.6 / Desembolso	15-05-26		$ 310.661.680	0		$235.887.120	4300133289
Pago No.7 / Desembolso	18-06-2026		$319.981.530	0		$922.082.867	4300013351725-43000133521
Pago No.8 / Desembolso	15-07-2026		$ 310.661.680	0		$611.421.187	43000133752-43000133755
Pago No.9 / Desembolso	19-08-2026		$ 319.981.530	0	$ 319.981.530	$291.439.657	
TOTALES		$3.094.202.170	$2.482.780.983	0			

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No.9 al contratista, UT LIME – LABORATORIOS por valor de: Trescientos diecinueve millones novecientos ochenta y un mil quinientos treinta pesos ($ 319.981.530)., el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado enviado por la UT

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad aplicable	El contratista puede suspender las actividades hasta tanto no se llegue a un acuerdo entre las partes.	1	3	4	Bajo	Contratante/ Contratista	Acuerdo entre las partes para realizar un rediseño sin que esto afecte la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	no	Contratista/ Contratante	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informe de seguimiento expedido por el supervisor designado	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	No poderle dar continuidad contrato	Incremento de la tasa de Suicidio	3	5	8	Extremo	Contratante	Tener asegurados los recursos	3	2	5	Medio	Si	Contratante	Desde la necesidad de la adición del contrato	Hata la terminación del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

- Factura de venta en salud
- Los soportes pactados de conformidad con el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas dispuesto en la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 3280 de 2018 y por la Resolución 295 de 2023 o aquellas que las modifiquen o sustituyan, el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micro territorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad de actividades a ejecutar y trimestre que refleje de

forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

- Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS.
- Soporte de ejecución de otras actividades que no estén incluidas en el listado de códigos CUPS
- Certificado parafiscales
- Junta central de contadores
- Documentos contador
- Pago de salud
- Factura LIV28

Para constancia, se firma la presente acta 19-08-2026

ANA MARIA GOMEZ CADAVID
Supervisor

DORA MARIA GOMEZ GOMEZ
Apoyo técnico a la supervisión

LABORATORIOS INTEGRADOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA

Nit: 901328601-4

CARRERA 51 C No 62 42 P2

ANTIOQUIA MEDELLÍN

FIJO: 3006551177 CELULAR: 2222223

EMAIL: zcarlos@gmail.com

Fecha expedición: 12/08/2026 00:00 AM

Fecha vencimiento: 12/08/2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: **LIV28**

CUFE: **f87787c390535a63fe1a1fb6af17ca91038ec9e57ac08e4e36e80d141fbb007fc45a70f561e167a2cab60998bc3214d0**

Servicios Prestados a: N/A N/A N/A N/A N/A N/A Edad: 0 Ingreso: 0

Direccón: N/A Ciudad: N/A Teléfono: N/A

F.Ingreso: 2026-08-12 F.Egreso: 2026-08-12 Dias Estancia: 0 Regimen: N/A Nivel: 0

Responsable del pago: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Nit: 890900286 Poliza:

Convenio: 4600018066. PAGO GLOBAL PROSPECTIVO

Dirección: C. ADTIVO LA ALPUJARRA PISO 8 Teléfono: 3857834

Cups-Cum	Atc	Actividad	Fecha	Descripción	Cant.	Vlr. Unitario	Valor
				==> Concepto interno <==			
		0	12/08/2026	Factura de Contrato No. 4600018557 cuyo objeto es Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños, correspondiente a la ejecución del periodo del 1 al 31 de julio de 2026.	1	$ 319.981.530,00	$ 319.981.530,00
Subtotal		***Concepto interno***			***0***		***$ 319.981.530,00***

FORMA DE PAGO	**Total General**	$ 319.981.530,00
Contado	**Total Copago / Cuota**	$ 0,00
MEDIO DE PAGO	**Total IVA**	$0
Consignación bancaria	**Total Neto**	$ 319.981.530,00

Son: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS

ELABORADO POR: NEYDA ARBOLEDA CASTRILLON

IMPRESO POR: NEYDA ARBOLEDA CASTRILLON. 12/08/2026 00:00:00

FIRMA DE QUIEN RECIBE EL SERVICIO O FIRMA DEL ACUDIENTE: _____

- NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
- Autorización para facturar según resolución de la DIAN No. 18764113836641 del 11 de Agosto de 2026 Rango LIME204348 LIME209999 Vigente 12 meses ELECTRONICA
- Autorización para facturar según resolución de la DIAN No. 18764046735982 del 29 de Marzo de 2023 Rango OFT1 OFT2000 Vigente 12 meses ELECTRONICA
- Autorización para facturar según resolución de la DIAN No. 18764096762284 del 08 de Agosto de 2025 Rango LIME203407 LIME209999 Vigente 12 meses ELECTRONICA
- Autorización para facturar según resolución de la DIAN No. 18764098095916 del 3 de Septiembre de 2025 Rango INMP835 INMP9999 Vigente 12 meses ELECTRONICA
- Autorización para facturar según resolución de la DIAN No. 18764055118908 del 31 de Agosto de 2023 Rango GICI238 GICI9999 Vigente 12 meses ELECTRONICA
- Autorización para facturar según resolución de la DIAN No. 18764066972260 del 8 de Marzo de 2024 Rango ETD20 ETD2000 Vigente 12

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 20.08.2026

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000265725

FACTURA: LIV28	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200017061	**NIT:** 9013286014	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** UT LIME
Nro CONTRATO: 4600018557	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 28.10.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500066739 SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	7		0-OI2648	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	19653674	UN	1,000	0%	1,0000	19.653.674,000
	8		0-OI2648	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	22074170	UN	1,000	0%	1,0000	22.074.170,000

V/R TOTAL NETO	41.727.844,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	41.727.844,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Marlin Viviana Hoyos Cardoso

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Gómez Cadavid, Ana María

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 20.08.2026

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000265726

FACTURA: LIV28	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200017061	**NIT:** 9013286014	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** UT LIME
Nro CONTRATO: 4600018557	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 28.10.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500067010 SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-OF2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	265000000	UN	1,000	0%	1,0000	265.000.000,000

V/R TOTAL NETO	265.000.000,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	265.000.000,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Marlin Viviana Hoyos Cardoso

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Gómez Cadavid, Ana María

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 20.08.2026

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000265727

FACTURA: LIV28	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200017061	**NIT:** 9013286014	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** UT LIME
Nro CONTRATO: 4600018557	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 28.10.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500067011 SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-SP3033	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	13253686	UN	1,000	0%	1,0000	13.253.686,000

V/R TOTAL NETO	13.253.686,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	13.253.686,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o Integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Marlin Viviana Hoyos Cardoso

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Gómez Cadavid, Ana María

Ana María

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 1 0 1 0 5 2 6 0 7 0 1 4 9 4 9 1 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEZID YANETT LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43680533 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 117132-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUSCRITO CONTADOR

DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INFORMAN:

Que la Universidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario con el pago oportuno de los aportes sobre nómina de sus empleados, correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.

Que la Universidad viene cumpliendo con su obligación de pago de aportes al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,** dando aplicación a la Ley 89/88.

Que la Universidad suscribió convenio interinstitucional con el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, en el cual se acordó dar aplicación al artículo 181 de la Ley 223/95, donde se exonera a las Universidades Públicas de las obligaciones de efectuar aportes para EL SENA, determinando; al mismo tiempo, que las deudas contraídas por ellas serán compensadas mediante el suministro, por parte de las Universidades, de programas de capacitación requeridos por el SENA.

Que la Universidad de Antioquia está exenta del pago o afiliación a Cajas de Compensación Familiar.

LUQUEGI GIL NEIRA
Rector

LUZ ANGELA QUINTERO ARISTIZABAL
Contadora T.P. 243874-T

Medellín, 03 de agosto de 2026

Certfiicado Parafiscales UdeA Agosto_2026

Informe de auditoría final 2026-08-03

Fecha de creación:	2026-08-03 (hora estándar de Colombia)
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAkY9OPqgNLvkXY6L8zpocBIZdBLMOeoIY

Historial de "Certfiicado Parafiscales UdeA Agosto_2026"

Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2026-08-03 - 13:10:53 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.

El documento se ha enviado por correo electrónico a contabilidad.vad@udea.edu.co para su firma.
2026-08-03 - 13:11:58 CDT

contabilidad.vad@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-08-03 - 13:12:05 CDT- Dirección IP: 74.125.210.132.

El firmante contabilidad.vad@udea.edu.co firmó con el nombre de Luz Angela Quintero Aristizábal
2026-08-03 - 13:14:11 CDT- Dirección IP: 200.24.16.185.

Luz Angela Quintero Aristizábal (contabilidad.vad@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-08-03 - 13:14:13 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.185. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2026-08-03 - 13:14:15 CDT

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-08-03 - 15:06:20 CDT- Dirección IP: 74.125.210.135.

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-08-03 - 15:06:35 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.162. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

Documento completado.
2026-08-03 - 15:06:35 CDT

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43680533

LOPEZ MOLINA

APELLIDOS

YEZID YANETT

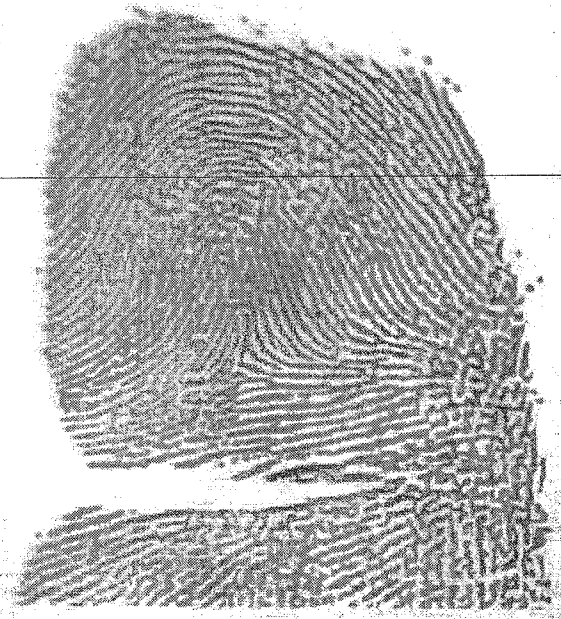
NOMBRES



Yezid Yanett López Molina

FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1970

CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-JUL-1989 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14093410-F-0043680533-20020214 07240 02043A 01 1037 37211

Powered by CamScanner

09

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

117132-T



YEZID YANETT
LOPEZ MOLINA
C.C. 43650533
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD FUND.UNIV.MARIA CANO

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 127033

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR 37290

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566
WWW.WW.WW

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 05 de agosto de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo, al periodo correspondiente del mes de julio de 2026, por todo concepto de pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 05 de agosto de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento la corporación, ha efectuado de manera oportuna durante los ultimos seis (6) meses , los pagos por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 6 5 D 5 2 5 3 4 1 5 D 5 4 E E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ANGELA QUINTERO ARISTIZABAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045022436 de EL SANTUARIO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 243874-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Vicerrectoría Administrativa

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUSCRITO CONTADOR

DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INFORMAN:

Que la Universidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario con el pago oportuno de los aportes sobre nómina de sus empleados, correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones.

Que la Universidad viene cumpliendo con su obligación de pago de aportes al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,** dando aplicación a la Ley 89/88.

Que la Universidad suscribió convenio interinstitucional con el **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, en el cual se acordó dar aplicación al artículo 181 de la Ley 223/95, donde se exonera a las Universidades Públicas de las obligaciones de efectuar aportes para EL SENA, determinando; al mismo tiempo, que las deudas contraídas por ellas serán compensadas mediante el suministro, por parte de las Universidades, de programas de capacitación requeridos por el SENA.

Que la Universidad de Antioquia está exenta del pago o afiliación a Cajas de Compensación Familiar.

LUQUEGI GIL NEIRA
Rector

LUZ ANGELA QUINTERO ARISTIZABAL
Contadora T.P. 243874-T

Medellín, 03 de agosto de 2026

Certfiicado Parafiscales UdeA Agosto_2026

Informe de auditoría final 2026-08-03

Fecha de creación:	2026-08-03 (hora estándar de Colombia)
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAkY9OPqgNLvkXY6L8zpocBIZdBLMOeoIY

Historial de "Certfiicado Parafiscales UdeA Agosto_2026"

Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.
2026-08-03 - 13:10:53 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.

El documento se ha enviado por correo electrónico a contabilidad.vad@udea.edu.co para su firma.
2026-08-03 - 13:11:58 CDT

contabilidad.vad@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2026-08-03 - 13:12:05 CDT- Dirección IP: 74.125.210.132.

El firmante contabilidad.vad@udea.edu.co firmó con el nombre de Luz Angela Quintero Aristizábal
2026-08-03 - 13:14:11 CDT- Dirección IP: 200.24.16.185.

Luz Angela Quintero Aristizábal (contabilidad.vad@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-08-03 - 13:14:13 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.185. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.
2026-08-03 - 13:14:15 CDT

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-08-03 - 15:06:20 CDT- Dirección IP: 74.125.210.135.

Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-08-03 - 15:06:35 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.162. - Aspecto de la firma seleccionada: IMAGEN

Documento completado.
2026-08-03 - 15:06:35 CDT